



## **RESOLUCIÓN RESPUESTA ASA-OIR N° 049-2023**

San Salvador, a las trece horas, con cuarenta y cuatro minutos, del día trece de julio de dos mil veintitrés, La Autoridad Salvadoreña del Agua, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **ASA-OIR No 049-2023** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta Institución y admitida el día diez de julio de dos mil veintitrés, por parte de: \_\_\_\_\_, quien se identificó con su respectivo Documento Único de Identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

*"muy buenas tardes Licda. le escribe \_\_\_\_\_ para solicitarle información de como podremos formar parte de la ASA ya que como municipalidad estamos solicitando un proyecto de mejoramiento del sistema de agua de una comunidad por medio de la Embajada de Alemania, pero ellos nos solicitan estar afiliados a la ASA. el sistema de agua es administrado por la municipalidad en todo el municipio.*

*Es por eso que solicito información de como es el proceso o que se puede hacer para formas parte de la ASA ya que nosotros desconocemos del caso.*

Considerando que la solicitud cumplió con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a solicitar dicha información al Registro Nacional de Recursos Hídricos de la Autoridad Salvadoreña del Agua, quien brindo la información el día trece de julio de dos mil veintitrés, siendo la siguiente:

*"En atención a su consulta me permito responder que como administradores de un sistema de agua, que abastece a toda la comunidad del municipio y de conformidad al artículo 170 de la Ley General de Recursos Hídricos, es importante la inscripción del pozo en el Registro Nacional de Recursos Hídricos de la Autoridad Salvadoreña del Agua, por lo que deberá realizar el trámite ingresando a nuestra página web **www.asa.gob.sv/inscripcion-de-pozos**, donde están nuestros requisitos y además puede realizar el trámite en línea. Cualquier otra consulta o duda, puede escribimos a [Registro@asa.gob.sv](mailto:Registro@asa.gob.sv) o al número de teléfono 25219821/22, es directo del Registro Nacional de los Recursos Hídricos de ASA."*

**Atentamente**

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Calle La Reforma, Casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador; teléfono: 2521-9800; correo electrónico: [oir@asa.gob.sv](mailto:oir@asa.gob.sv),  
<http://www.asa.gob.sv>



  
Lcda. Claudia María Medrano de Hernández  
Oficial de Información, ASA

OFICIAL DE INFORMACIÓN

*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".*

---

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Calle La Reforma, Casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador; teléfono: 2521-9800; correo electrónico: [oir@asa.gob.sv](mailto:oir@asa.gob.sv),  
<http://www.asa.gob.sv>